



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
PERSONAL Y REMUNERACIONES

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.

TREHUACO,

06 FEB. 2015

DECRETO ALCALDICO N° 02/11

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 02/01/2015 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Don Bruno Cavallieri Villalobos.
- 2.- El Decreto Alcaldico N°2120 de fecha 30.12.2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015, y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades " y sus modificaciones posteriores, y

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE el contrato de Prestación de Servicios de fecha 02.01.2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6 y Don Bruno Cavallieri Villalobos, Rut N° 13.715.530-3 por el cual esta última se compromete a cumplir funciones Servicios de Encargado de Emergencia para el Departamento de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Trehuaco. ;
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$ 275.625.- mensuales, incluidos los impuestos legales, previo informe de actividades;
- 3.- El presente contrato regirá desde el 02/01 al 31/12/2015, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término con treinta días de anticipación.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



* LUCY P. CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LACI/LCR/Gfr.-

Distribución:

- Tesmu./Personal/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos.



LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 02 de Enero de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y don Bruno Cavallieri Villalobos, Run 13.715.630-5, soltero, domiciliada en el sector de Maitenco bajo, comuna de Trehuaco, Estudios en prevención de Riesgos, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá funciones de Encargado de Emergencia de la I. Municipalidad de Trehuaco para ello debe cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Reportar a la ONEMI cualquier evento de carácter de emergencia comunal cuando se presente,
- 2.- Realizar informe alfa mensual, para su envío a la ONEMI
- 3.- Redactar los certificados respectivos para los camiones aljibes que proporcionen agua a los vecinos de la comuna de Trehuaco
- 4.- Asistir a las reuniones citadas por la Gobernación, Intendencia u ONEMI Regional, en representación de la comuna de Trehuaco.
- 5.- Apoyar al mandante en cualquier actividad municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, movilización, materiales, cuando el mandante lo estime pertinente, y el reembolso de gastos en pasajes y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el mandante.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$275.625-- (**doscientos setenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos) mensuales**, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente y deberá contar con la aprobación previa de la Administración Municipal.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir desde el 02/01 al 31/12 de 2015, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle de las actividades realizadas en el correspondiente período.

ARTICULO 5º El prestador de servicios podrá solicitar 15 días de permiso con goce de honorarios durante el periodo de trabajo, siendo facultad de la administración su otorgamiento o rechazo.

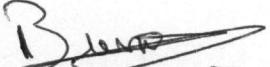
ARTICULO 6º El Prestador de servicios tendrá derecho a un bono adicional en dinero por concepto de fiestas patrias y de navidad, según disponibilidad presupuestaria.

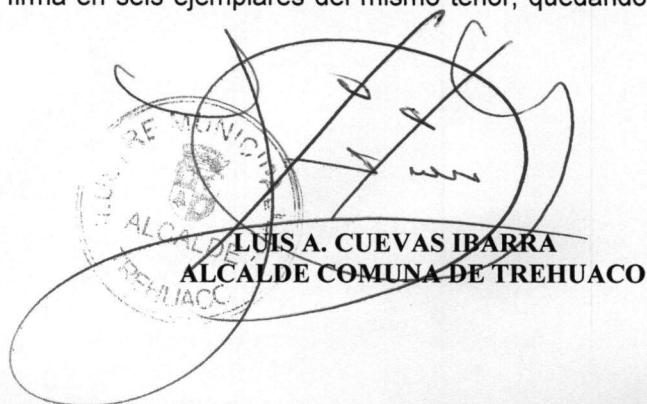
ARTICULO 7º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

ARTICULO 8º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 9º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 10º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


BRUNO CAVALLIERI VILLALOBOS
RUT N° 13.715.630-5


ESTADO MUNICIPAL DE TRENHUACO
ALCALDE MUNICIPAL
LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE COMUNA DE TREHUACO